

## ENTREVISTA CON ANTONIO MILLÁN GARRIDO

**Profesor de Derecho. Director del  
primer ANUARIO IBEROAMERICANO  
DE DERECHO DEPORTIVO**

**Por Javier Latorre (Subdirector de IUSPORT)**



ANTONIO MILLÁN GARRIDO, sin duda uno de los más prestigiosos juristas en el mundo del Derecho del Deporte, concede esta entrevista a IUSPORT para hablarnos sobre la oportunidad e importancia del primer ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO DEPORTIVO, recientemente publicado.

El Doctor ANTONIO MILLÁN GARRIDO es Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz. En el ámbito jurídico-deportivo ha sido vocal (1996-2000) y vicepresidente (2000-2004) del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, vocal de la Junta de Garantías Electorales de la Consejería de Turismo y Deporte (1996-1998), miembro del Consejo Asesor del Deporte de la Junta de Andalucía (2001-2005), y fundador y primer presidente de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo (2000-2007). Asesor jurídico de la Federación de Peñas Xerecistas desde su constitución, ha sido asesor jurídico del Xerez CD, SAD (2004-2006) y Secretario de su Consejo de Administración (desde 2008). Es Profesor de Legislación Deportiva de la Escuela de Medicina de la Educación Física y el Deporte de la Universidad de Cádiz y del Máster de Derecho Deportivo de la Universidad de Lleida. Fundador de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo (2000), que presidió hasta 2007, es desde 2002 Vicepresidente de la Asociación Española de Derecho Deportivo. Ha sido director del *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo* (2000-2006) y de la publicación semestral *Derecho Deportivo* (2001-2005). Desde 1999 dirige la colección de monografías «Derecho y deporte» de Editorial Bosch; desde 2004, codirige la *Revista Española de Derecho Deportivo*, y, desde 2009, es codirector del *Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo*. En distintos ámbitos jurídicos, es autor de veinte libros (alguno con diez ediciones) y de un centenar de artículos. Está en posesión de varias condecoraciones, entre ellas la Medalla de Bronce al Mérito Deportivo.

## ENTREVISTA

**PREGUNTA. Sr. Millán, Vd. dirige el Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo, junto con Don Luis Cervantes Liñán, Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. ¿Podría indicarnos cuándo nació la idea y cómo se gestó el proyecto?**

La idea de elaborar una publicación específica de Derecho deportivo en el área iberoamericana surgió hace unos años en Perú, país con el que mantengo desde hace dos décadas una intensa relación académica y profesional concretada en algunos estudios y diversas obras colectivas. De ella surgió la amistad con eminentes juristas peruanos de la talla de Domingo García Belaunde, Gerardo Eto Cruz o José Palomino Manchego, a quienes debo mi inclusión en varios proyectos conjuntos de investigación y el nombramiento como profesor honorario de las Universidades César Vallejo de Trujillo y Nacional Mayor San Marcos de Lima.

Pues bien, fue el profesor Palomino Manchego quién decididamente me animó a que iniciásemos una publicación editada en Lima pero con un ámbito supranacional y avalada por la Asociación Española de Derecho Deportivo. Sobre esta idea, con el apoyo decisivo de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y de su rector, el Dr. Luis Claudio Cervantes Liñán, a comienzo de 2009 iniciamos los trabajos de conformación del Anuario y de lo que sería su primer número.

**PREGUNTA. ¿Cuáles son los principales objetivos que se han trazado con la publicación de esta impresionante obra?**

El Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo es una publicación con vocación generalista y pretendida proyección universal que tiene por objeto prioritario el estudio y la divulgación del Derecho del deporte en el ámbito iberoamericano desde una perspectiva genérica e integral.

La pretensión sustancial o básica de quienes encabezamos este proyecto es que, en unos años, el Anuario se consolide como una publicación de referencia en el ámbito iberoamericano y constituya un válido instrumento no sólo para facilitar el conocimiento y la comprensión del orden jurídico deportivo, sino también –y prioritariamente– para propiciar en él las reformas que, en cada país, demanden tanto sus principios y planteamientos de política normativa como las propias exigencias de justicia material.

**PREGUNTA. Nos ha llamado la atención la extensa lista de corresponsales que presenta el Anuario. ¿Podría indicarnos cuáles son los países que participan en este importante proyecto que ya es realidad?**

El Anuario es una publicación abierta y, por tanto, ha solicitado, desde el primer momento, la activa participación de juristas especializados de los distintos países iberoamericanos. Unos integran el Consejo Asesor y otros actúan de corresponsales en sus respectivos países. Hasta ahora, cabe destacar la participación efectiva en estas tareas organizativas de Argentina (R. Frega), Brasil (D. Sávio), Guatemala (C. A. Conde y M. O. Reyes), México (V. M. Espinoza), Paraguay (G. L. Acosta), Portugal (J. M. Meirim y M. J. Carvalho), Uruguay (A. de la Riva y E. Ettlin) y Venezuela (M. M. Mansilla y M. Oviedo), además, como es lógico, de Perú (J. F. Palomino, M. Seoane, E. Varsi y F. Vidal) y España (J. L. Carretero, L. Parejo, G. Real y J. Rodríguez Ten). En otro orden, se ha contado con la colaboración activa de la Asociación Española de Derecho Deportivo y de la Asociación Olímpica de Derecho Deportivo de Venezuela y se espera la adhesión de la Asociación Latinoamericana de Derecho del Deporte.

**PREGUNTA. ¿Cuáles son las principales secciones que componen la obra?**

De momento, el Anuario cuenta con una sección doctrinal (estudios), una legislativa (con normas básicas supranacionales, tanto públicas como privadas), una jurisprudencial (que recoge los pronunciamientos más significativos del Tribunal Arbitral del Deporte) y otra bibliográfica (en la que se dará cuenta de las obras de mayor interés para el ámbito iberoamericano, incorporando, asimismo, reseñas sobre el estado actual de la literatura jurídico-deportiva en los países del área).

En un futuro podrán incluirse comentarios de jurisprudencia, referencias documentales, formularios e información de eventos. Todos ellos son instrumentos necesarios para que el Anuario que ahora inicia su andadura alcance los objetivos doctrinales y formativos que justifican su aparición.

**PREGUNTA. ¿Podría indicarnos cuántos y qué juristas han participado en los contenidos de este primer número del Anuario?**

En esta primera entrega del Anuario hemos participado, con diversas colaboraciones, dieciséis juristas: J. L. Carretero, M. Á. Recuerda, A. Palomar, C. Pérez, J. Espartero, M. M.<sup>a</sup> García Caba, J. M.<sup>a</sup> González del Río, J. Rodríguez Ten, X.-A. Canal, J. A. Landaberea, E. Basauli, G. Hesse, F. J. Tirado, M. Seoane, S. L. Echeverri, F. Vidal, J. F. Palomino y yo mismo. Cabe esperar en próximos años una mayor y más diversificada participación.



**PREGUNTA. Más de seiscientas páginas con artículos de diversos juristas conforman este Anuario, lo cual implica un importante esfuerzo editorial y, en particular, de los directores de la obra. ¿Ha resultado complicada su elaboración? ¿Cuál será la periodicidad de este Anuario?**

Esta publicación, como su nombre pone de manifiesto, es anual. Y sí, ciertamente supone un gran esfuerzo tanto en las tareas de coordinación como en la labor estrictamente editorial, en especial por ser un trabajo a distancia en el que los problemas que surgen no siempre pueden resolverse con las nuevas tecnologías.

**PREGUNTA. ¿Podría indicarnos si se trata de una publicación abierta a los juristas especializados en Derecho deportivo de cualquier país iberoamericano? ¿Existe alguna limitación o requisito previo para poder publicar contenidos en la obra?**

Como ya apunto en la nota preliminar, el Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo es una publicación abierta, en tanto su contenido sólo vendrá limitado por la especialización y por el rigor técnico exigible a un medio escrito de esta naturaleza.

El Anuario no pretende la uniformidad de criterios y de opiniones como tampoco la homogeneización de ideas, sino propiciar el debate y, con él, la reflexión como medio lograr una cada vez más exacta comprensión de la realidad deportiva y las soluciones más adecuadas en la interpretación de su régimen jurídico o en su mismo tratamiento normativo.

**PREGUNTA. ¿Existe algún sistema especial para la distribución de la obra? ¿Puede adquirirse en librerías españolas o por Internet?**

La distribución de la obra es uno de los temas pendientes de resolver y para lo que estoy en conversaciones con algunos editores y distribuidores españoles. Espero que muy pronto sea posible adquirir el Anuario en algunas librerías españolas y, asimismo, por internet.

**PREGUNTA.-En los últimos años hemos podido presenciar una evolución espectacular del Derecho del Deporte en España: consolidación de la Asociación Española de Derecho Deportivo, organización de numerosos cursos, congresos y seminarios, publicación de libros y revistas, etc. Sr. Millán, ¿podría indicarnos cuál es la situación de este ámbito del Derecho en Iberoamérica? ¿Cuáles son los principales países que están dinamizando este sector?**

Esa evoluci3n hacia un mayor inter3s del Derecho del deporte es apreciable tambi3n, en distinta medida desde luego y con connotaciones propias, en la mayor3a de pa3ses iberoamericanos.

El auge del deporte profesional y de alto nivel, su interconexi3n con los medios de comunicaci3n, la globalizaci3n progresiva, la cada vez mayor dependencia del sector p3blico o la creciente comercializaci3n del deporte son factores que en casi todos los pa3ses han propiciado un generalizado inter3s por el Derecho deportivo hasta el punto de ser objeto espec3fico de revistas especializadas, asociaciones cient3ficas o titulaciones acad3micas.

Obviamente, el desarrollo del Derecho deportivo es desigual en Iberoam3rica y en las distintas zonas geogr3ficas que la integran, pero, en lo que conozco, el creciente inter3s por esta materia es apreciable en Argentina, Brasil, Portugal, M3xico, Per3 o Venezuela. La actividad de la Asociaci3n Latinoamericana del Derecho del Deporte, las recientes publicaciones brasile3as o portuguesas, la consolidaci3n de revistas especializadas como «Desporto & Direito», la constituci3n de la Asociaci3n Ol3mpica de Derecho Deportivo de Venezuela o la misma edici3n de este Anuario en Per3 ponen de manifiesto bien a las claras ese inter3s.

**PREGUNTA. En otro orden, nos interesar3a conocer la visi3n que tiene un jurista del deporte sobre la realidad del Derecho deportivo en Iberoam3rica. ¿Cree que las pol3ticas legislativas que se siguen por parte de los distintos pa3ses iberoamericanos son convergentes en el 3mbito deportivo?**

Las pol3ticas legislativas que se siguen en los distintos pa3ses iberoamericanos no son homog3neas ni siquiera dentro de una misma zona. Me remito, como ejemplo, al estudio sobre la legislaci3n deportiva en Centroam3rica y el Caribe que un grupo de juristas andaluces llevamos a cabo en 2004-2005 (publicado por el Consejo Superior de Deportes en 2006; ISBN 84-7949-145-0), en el que se conclu3a c3mo resulta imprescindible un proceso de armonizaci3n normativa y cooperaci3n efectiva en materias sectoriales o espec3ficas como la lucha contra el dopaje, el deporte de alto nivel o el r3gimen de incentivos fiscales.

En todo caso, fuera de aquellas parcelas que ata3en exclusivamente a cada pa3s (como la organizaci3n p3blica del deporte), parece necesaria una cierta coordinaci3n en las pol3ticas legislativas nacionales que eviten discordancias en el r3gimen y tratamiento de un fen3meno como el deportivo de vocaci3n sustancialmente supranacional.

**PREGUNTA. ¿C3mo valora la posibilidad de que Centroam3rica organizara un Mundial de F3tbol?**

Como en cualquier otra zona de similar estado de desarrollo, resultaría altamente positiva la organizaci3n por parte de uno o varios pa3ses centroamericanos de un evento deportivo de la relevancia y trascendencia (especialmente socioecon3mica) de un campeonato mundial de f3tbol.

**PREGUNTA. Adentr3ndonos en la problem3tica del f3tbol profesional, hemos de recordar que, recientemente, Argentina vivi3 un momento convulso por una disputa acerca de los derechos de televisi3n. ¿Cree que este fen3meno se extender3 por toda la regi3n?**

La titularidad, la compensaci3n, la contrataci3n y, en su caso, el reparto de los derechos audiovisuales en los eventos deportivos constituyen, sin lugar a dudas, temas de evidente actualidad por una trascendencia econ3mica que no necesita ser destacada. Baste se1alar que la 3ltima Eurocopa (Suiza y Austria, 2008) cont3 con una audiencia de ocho mil millones de personas, superando a los Juegos Ol3mpicos de Pek3n. Hoy la televisi3n resulta imprescindible no s3lo para el disfrute del espect3culo, sino tambi3n para el sostenimiento del propio deporte.

Si a ello a1adimos los particulares problemas que, en esta materia, presentan las competiciones deportivas de equipos, especialmente de f3tbol, parece evidente que, antes o despu3s, las divergencias y los eventuales contenciosos surgir3n en la mayor parte de los pa3ses iberoamericanos. Y no s3lo en orden a la compensaci3n de los derechos audiovisuales (cuesti3n sobre la que se centraba la disputa entre la AFA y la empresa Televisi3n Sat3lite Codificada, a la que creo que se refiere usted en la pregunta), sino tambi3n sobre la misma titularidad de los derechos cuando no sobre su disposici3n y reparto, tema este muy debatido ahora en Espa1a ante la m3s que cuestionable situaci3n a la que ha dado lugar la contrataci3n individualizada.

**PREGUNTA. Con respecto al otro fen3meno, el de las apuestas, que ya ha recorrido Asia y Europa, ¿cree que tendr3 r3plica en Iberoam3rica?**

Las apuestas deportivas, especialmente las *on line*, se han generalizado en los 3ltimos a1os dentro y fuera de nuestro contexto sociocultural. En Espa1a las casas de apuestas *on line* facturaron m3s de cuatrocientos millones en 2006, unos seiscientos millones en 2007, novecientos millones en 2008, sobrepasando en 2009 los mil millones de euros.

Con todo, el problema no radica en las apuestas en s3, sino en que las mismas constituyen un sector del juego propicio al fraude y a la corrupci3n, como ya puso de manifiesto en 2006 el Comit3 Ol3mpico Internacional y ha podido constatar recientemente la UEFA al t3rmino de una investigaci3n con la

que se detectaron apuestas ilegales en cuarenta partidos de competiciones nacionales y europeas en los últimos cuatro años.

A mi entender, siendo el fenómeno irreversible, lo que procede es su regulación y, junto a otras, una medida fundamental, que ya he propuesto en otros foros, sería la de prohibir a los deportistas y técnicos que, tanto directamente como a través de persona interpuesta, realicen apuestas de contenido deportivo, estableciéndose, para el supuesto de incumplimiento, la sanción de privación temporal de la licencia, que sería definitiva en caso de reincidencia. Sólo así, evitando los conflictos de intereses, se protegería la competición deportiva del engaño y el fraude que suponen las apuestas irregulares.

**PREGUNTA. Para finalizar, ¿algo más que añadir, profesor?**

Sólo manifestar mi profunda gratitud a las Universidades peruanas Inca Garcilaso de la Vega y Nacional Mayor de San Marcos por el esfuerzo realizado en la edición del Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo, así como a cuantos juristas, de una u otra forma, se han comprometido con un proyecto que esperamos cumpla con los objetivos marcados y responda a las muchas expectativas generadas.

Mi agradecimiento, igualmente, a Iusport por su colaboración en la difusión del Anuario y a usted por la atención dispensada en esta entrevista.

**Desde IUSPORT queremos agradecerle la deferencia que ha tenido con nuestros lectores para explicar aspectos tan relevantes del ámbito jurídico deportivo, en especial el primer Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo, y queremos desearle los mayores éxitos personales y profesionales en un sector tan apasionante y, en particular, con esta auténtica obra de referencia.**

**Muchas gracias por su generosidad con IUSPORT y sus lectores.**

**© IUSPORT (Editor). Octubre de 2010.**

[www.iusport.es](http://www.iusport.es)